



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

Programa de capacitación en  
protección de datos personales para la  
Comisión Federal de Competencia  
Económica

## **Introducción**

Las autoridades en el ejercicio de sus funciones, poseen una gran cantidad de datos personales de la ciudadanía, los cuales se encuentran protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales) y demás normatividad aplicable, la cual, establece una serie de obligaciones a cargo de los sujetos obligados a su cumplimiento, y en el caso concreto de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), representa un reto importante al ser una institución a nivel nacional.

En ese sentido, existe la obligación y la necesidad de generar un Programa de Capacitación en Protección de Datos Personales, específico para la COFECE, con la finalidad de que todos y cada uno de los servidores públicos involucrados en el tratamiento de datos personales al interior de la institución, cuenten con cierto grado de especialización que les permita garantizar la observancia de los principios rectores de la protección de los datos personales a los cuales dan tratamiento en el ejercicio de sus funciones.

## **Propósito del Programa**

Que los servidores públicos de todos los niveles de la COFECE, dimensionen la importancia que tiene el derecho a la protección de datos personales; a través de herramientas que permitan prevenir, identificar y en su caso, saber cómo actuar ante un mal uso de los datos personales; asimismo, que el tratamiento de datos personales llevado a cabo en el ejercicio de sus atribuciones garantice de manera efectiva a la población el correcto uso de su información.

En cumplimiento del artículo 30 fracción III, artículo 33 fracción VIII y 35 fracción VII de la LGPDPSO y artículo 64 de los Lineamientos Generales, la COFECE, ha formulado el presente Programa de Capacitación en la materia, con una visión para el corto, mediano y largo plazo.

## **Corto plazo** **Sensibilización**

Una de las primeras acciones a realizar en esta etapa, es la de sensibilizar al personal de la COFECE sobre el derecho humano consagrado en el artículo 16, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“...Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*”

*Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros...”.*

Es importante hacer del conocimiento del personal de la COFECE, sobre la importancia de este derecho concerniente a cada persona, que debe ser reconocido no solamente como una prerrogativa, sino como un derecho fundamental garantizado por el Estado, a través de mecanismos de protección idóneos.

Para lo anterior, es necesario impartir un curso de sensibilización en protección de datos personales para la Comisión Federal de Competencia Económica con el propósito de difundir el conocimiento sobre la protección de datos personales desde su carácter fundamental asentado en la constitución, su alcance y contenido, de conformidad con los aspectos relevantes de la normatividad emitida en la materia.

## **Mediano plazo Entrenamiento**

Esta etapa tiene como objetivo principal proporcionar al personal las herramientas normativas y técnicas para el cumplimiento de lo establecido en la LGPDPPSO, haciendo énfasis en el desarrollo de las capacidades que requieren los servidores públicos para el desempeño eficiente de sus diferentes roles y responsabilidades relacionadas con el tratamiento y seguridad de los datos personales inherentes a sus procesos de trabajo.

Para la impartición de la capacitación, se tomarán en cuenta los inventarios de datos personales realizados por el personal de la COFECE, en el que se identificaron los tratamientos de datos personales, que servirán de base para conformar los perfiles a capacitar en las diferentes actividades que se tienen contempladas para esta segunda etapa.

En ese sentido, el curso de entrenamiento otorgará, a los servidores públicos que realizan el tratamiento de datos personales, los conocimientos necesarios para que:

- 1) Identifiquen los elementos informativos que deberá contener el Aviso de Privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público

- 2) Distingan el contenido y alcance de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)
- 3) Conozcan los objetivos y alcances en materia de medidas de seguridad para la protección de los datos personales

### **Largo plazo Fortalecimiento**

En una visión de largo plazo, es necesario que los esquemas y sistemas de trabajo de la COFECE, incorporen desde su diseño la protección de los datos personales y la autodeterminación informativa, como principios fundamentales, así como, que las prácticas y conductas de los servidores públicos, reflejen en su gestión cotidiana los valores que este derecho humano protege.

Para lograr lo anterior es necesario consolidar en la COFECE una gestión institucional fincada en una cultura de protección de datos personales, para lo cual la capacitación es uno de los factores más influyentes en la generación de nuevos valores y perfiles de actuación en los servidores públicos.

Por lo anterior, se gestionará la incorporación permanente del curso de sensibilización en protección de datos personales como parte del Programa de Inducción a la COFECE, con el propósito de que el personal de nuevo ingreso lo curse obligatoriamente, a efecto de ir conformando una cultura organizacional consciente de la protección de este derecho.

